

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

Guatemala, 04 de agosto de 2017
SCI-DGCI-357-2017/evd

Asunto: Solicitud de opinión técnica al Proyecto "Promoviendo la integralidad de la justicia de transición en Guatemala".

Señora Fiscal General:

Es grato dirigirme a usted con un atento saludo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplán-, deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En relación a la solicitud de opinión técnica realizada por el Ministerio Público, a través del Sistema de Control de Opinión o Dictamen Técnico de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán), para el proyecto "**Promoviendo la integralidad de la justicia de transición en Guatemala**", que será ejecutado mediante una cooperación técnica no reembolsable del Fondo para la Consolidación de la Paz (PBF, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas, por un monto de un millón ochocientos noventa y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1,893,000.00), esta Secretaría como resultado del análisis realizado, emite la **opinión técnica favorable DGCI-24-2017**, adjunta al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.


Miguel Ángel E. Morales S.
Secretario
SEGEPLAN
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Despacho-Supervisor

Señora Fiscal General de la República y
Jefa del Ministerio Público
MSc. Thelma Esperanza Aldana Hernández
Su Despacho

Adjunto: Lo indicado

c.c. Dr. José Luis Chea Urruela, Ministro de Cultura y Deportes
Dr. Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación
Lic. Otoniel Fernández Escobar, Presidente de la Comisión Nacional de Resarcimiento
Archivo

Opinión Técnica No. DGCI-24-2017 03 de agosto de 2017

Asunto: Opinión técnica sobre el proyecto “Promoviendo la integralidad de la justicia de transición en Guatemala”, que será financiado mediante una donación proveniente del Fondo para la Consolidación de la Paz (PBF, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

I. ANTECEDENTES:

La Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público de Guatemala, mediante oficio DFG-371-2017, de fecha 7 de marzo de 2017 y recibido en Segeplán el 16 de marzo de 2017, solicitó opinión técnica sobre el proyecto “Promoviendo la integralidad de la justicia de transición en Guatemala”, que será financiado mediante una cooperación técnica no reembolsable proveniente del Fondo para la Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas (PBF, por sus siglas en inglés).

En atención al requerimiento anteriormente indicado, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán), en el marco de su procedimiento interno, conformó el Comité de Emisión de Opinión o Dictamen Técnico (CED), para el análisis correspondiente y como resultado se consideró que previo a emitir la opinión técnica favorable, se debían atender algunas observaciones identificadas en el Memorando DGCI-40-2017, de fecha 31 de marzo de 2017, trasladado al Ministerio Público con oficio SCI-DGCI-050-2017/evd.

En seguimiento a lo anterior, el Ministerio Público trasladó de nuevo el expediente de solicitud de opinión técnica para el referido proyecto, a través del oficio DFG-853-2017 del 17 de julio de 2017, recibido en Segeplán el 19 de julio del presente año, identificado con el número 319 en el Sistema de Emisión de Opinión Técnica (SICED), a fin de continuar con el proceso correspondiente.

Es importante hacer mención que el 15 de noviembre de 2010, el Secretario General de las Naciones Unidas declaró elegible a la República de Guatemala para recibir financiamiento del Fondo de las Naciones Unidas para la Construcción de la Paz (PBF, por sus siglas en inglés); con el propósito de fortalecer las capacidades estatales en materias de justicia, seguridad ciudadana y consolidación de la paz, y fortalecer los esfuerzos nacionales en la implementación de las prioridades del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia (ANASJ).

En enero de 2017, la Oficina de la Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas en Guatemala, informó sobre la disponibilidad de US\$10 millones de dólares para Guatemala, para la segunda Fase del PBF, dentro de la cual se implementará el referido proyecto.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto persigue la consolidación de capacidades nacionales para mejorar el acceso de las víctimas del enfrentamiento armado interno (EAI) a la verdad, la justicia y a la reparación, y para educar y sensibilizar a la sociedad guatemalteca como medida de no repetición.

El proyecto plantea como objetivo mejorar la efectividad de la Fiscalía de Derechos Humanos, implementando el modelo de persecución penal estratégica; en estrecha coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, se contribuirá a aumentar el acceso de las víctimas a la justicia y el avance de los casos y a establecer una verdad judicial en las eventuales sentencias.

Resultados esperados del proyecto:

- 1. Las víctimas del EAI y las instituciones de justicia cuentan con un mayor acceso a información contenida en los archivos del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) para contribuir al esclarecimiento de la verdad y la justicia.*
- 2. Las víctimas del EAI mejoran su acceso a la justicia mediante el fortalecimiento de las capacidades del Ministerio Público en la investigación de casos del EAI en articulación con la sociedad civil.*
- 3. Víctimas del EAI reparadas y empoderadas para el ejercicio de sus derechos a través de la búsqueda, identificación e inhumación de personas desaparecidas o fallecidas durante el EAI.*
- 4. Jóvenes en los centros educativos priorizados mejoran su comprensión de los conceptos de la memoria histórica, la justicia de transición y cultura de paz, para la no repetición.*

Duración del Proyecto: 18 meses

Financiamiento:

El Proyecto será financiado mediante una cooperación técnica no reembolsable proveniente del Fondo para la Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, por un monto de un millón ochocientos noventa y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD1,893,000.00).

Presupuesto del proyecto:

Resultado	Entidad Beneficiaria	Entidades del Estado	Sociedad Civil	Entidad Privada	PNUD	PNUD Costos indirectos 7%	Total por Resultado en USD
	Totales	490,000.00	667,658.88	500,000.00	111,500.00	123,841.12	1,893,000.00
R1	Ministerio de Cultura y Deportes / AHPN TOTAL RESULTADO 1	380,000.00				26,600.00	406,600.00
R2.1 R2.3	Ministerio Público / Fiscalía de Derechos Humanos Sociedad Civil: ODHAG, ADIVIMA, ABJDH, ABJP, FAMDEGUA, FMM, GAM, ECAP. TOTAL RESULTADO 2	50,000.00	369,075.29			29,335.27	448,410.56
R3.1 R3.2 R3.3	Programa Nacional de Resarcimiento Fundación de Antropología Forense (FAFG) Sociedad Civil: ASOCDENEB, ACOPDRI, ASOMOVIDINQ, AJKEMAS, ASOQANIL, ADIVIMA, CONAVIGUA, Oxlajuj, Ajpop, Tierra Nueva, ECAP TOTAL RESULTADO 3	30,000.00	223,583.59	500,000.00		52,750.85	806,334.44
R4.1 R4.2	Sociedad Civil Ministerio de Educación TOTAL R4		75,000.00				
		30,000.00				7,350.00	112,350.00
R5	Sistema de gestión, asesoría y monitoreo (PNUD) F&A Costos indirectos (7%) TOTAL R5				111,500.00	7,805.00	119,305.00

Gestión y coordinación del proyecto

Agencia Receptora de fondos:

Los arreglos relativos a la dirección estratégica, la coordinación y la supervisión del proyecto, serán acordes a lo establecido por los mecanismos del Fondo de Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz.

La Agencia Receptora de fondos es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), quien será plenamente responsable de la administración de la contribución que recibe, de conformidad con sus reglamentos financieros, normas, políticas y procedimientos e instrucciones administrativas.

Agencias Asesoras:

- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres, ONU-Mujeres

Contrapartes Nacionales:

- Ministerio Público
- Ministerio de Cultura y Deportes/Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN)
- Programa Nacional de Resarcimiento (PNR)
- Ministerio de Educación (MINEDUC)

Socios en la implementación:

- Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG)
- Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

Administración del proyecto:

El proyecto se ejecutará en la modalidad de implementación directa (modalidad DIM), por tanto se regirá a las disposiciones previstas por el PNUD, quien será responsable de alcanzar los productos previstos en el proyecto, así como de su manejo administrativo y financiero.

Junta de Proyecto:

Se establecerá una Junta de Proyecto para coordinar los distintos esfuerzos que contribuyen a la gestión y monitoreo del proyecto, los integrantes de la dicha Junta serán:

1. El/la Coordinador del Proyecto
2. El/la Director de PNUD
3. Los máximos representantes y Puntos Focales de las Agencias Asesoras



4. El Ministro de Cultura y Deportes, el Director del AHPN y el Enlace de AHPN
5. El/la Jefe del Ministerio Público y Fiscal General y el Enlace del MP
6. El Presidente del Programa Nacional de Resarcimiento y Enlace del PNR
7. El Ministro de Educación y el Enlace del MINEDUC
8. El Director de la FAFG y el Enlace de la FAFG

III. DESARROLLO DEL ANÁLISIS

III.1. Políticas Públicas

Dentro del marco normativo nacional, el proyecto “Promoviendo la integralidad de la justicia de transición en Guatemala” se enlaza con la Política General de Gobierno 2016-2020, la cual se orienta hacia el desarrollo y el bien común de los ciudadanos, a través de un Estado fortalecido eficiente y democrático; de igual forma se alinea con la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO 2008-2023), en el cual se promueve el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en las esferas económica, social, política y cultural. El proyecto considera la participación del Programa Nacional de Resarcimiento, (PNR), quien es el ente rector en las líneas de acción en cuanto a verdad, justicia, reparación y no repetición a través de resarcir a las víctimas del enfrentamiento armado interno. Además, se encuentra vinculado con el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2007-2017, en los derechos humanos ratificados en pactos y convenciones. Se considera lo expresado dentro del Plan Nacional K’atun Nuestra Guatemala 2032, en el eje el Estado Garante de los Derechos Humanos; y lo contenido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el objetivo dieciséis, el cual hace mención a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo, asimismo facilitar el acceso a la justicia y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.

III.2. Cooperación Internacional

El proyecto se enmarca en el Acuerdo suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno de Guatemala, el 20 de julio de 1998, aprobado por Decreto Legislativo No. 17-2000, del 29 de marzo de 2000.

El referido proyecto está vinculado con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2015-2019, específicamente con el área de cooperación “Justicia para todas las personas” contribuye de manera directa al efecto “las instituciones del sector justicia incrementan la eficiencia y efectividad en el esclarecimiento de casos en los niveles de inclusión y equidad”.

Además, está enmarcado en la Política de Cooperación Internacional No Reembolsable de la República de Guatemala, específicamente con el primer lineamiento, orientado al fortalecimiento de la gestión institucional y su alineación a las prioridades nacionales e internacionales de desarrollo, por su contribución al Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

III. 3. Asuntos Jurídicos

Desde el ámbito de competencia de esta Dirección, se procedió al análisis del documento, considerándose que el proyecto "Promoviendo la integralidad de la justicia de transición en Guatemala" puede continuar con los trámites administrativos correspondientes, debiendo observarse la legislación vigente.

De conformidad con lo indicado en el Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, específicamente en el Artículo 52, se deberá observar los lineamientos establecidos en dicho precepto para el caso de las donaciones con múltiples ejecutores, por ser el caso del presente proyecto.

Asimismo, se deberá considerar lo establecido en el Artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP) y sus Reformas, Decreto No. 101-97, relacionado con la aceptación y aprobación de donaciones; específicamente en cuanto a que "Todo convenio de donación debe ser aprobado por Acuerdo Ministerial o Resolución según sea el caso".

En función de lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 53 Bis de la LOP, relacionado con registrar y mantener actualizada la información en los sistemas que la Segeplán disponga, será necesario que las entidades que implementarán el proyecto, trasladen a esta Secretaría copia del Acuerdo Ministerial o Resolución con que se aprueba la presente donación, según corresponda, por el aporte que le sea asignado en el instrumento.

IV. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EMISIÓN DE DICTÁMEN

1. Respecto a la suscripción del Documento de Proyecto, el Representante de la Segeplán suscribirá el mismo en nombre del Gobierno de Guatemala, de acuerdo a lo estipulado y en concordancia con las competencias establecidas en el Artículo 14, inciso "g" de la Ley del Organismo Ejecutivo. Con la finalidad de establecer claramente los roles de las institucionales y demás entidades que participan en la implementación del presente proyecto, se recomienda que las autoridades de todas las contrapartes nacionales responsables sean signatarias del mismo.

2. La fecha de inicio del proyecto, indicada en la carátula del documento y en el Anexo A "Resumen del Proyecto", deberá ser a partir de la fecha de la firma del último signatario; asimismo se recomienda la actualización de la programación operativa del proyecto.
3. Con el fin de registrar y mantener actualizada la información en los sistemas que la Segeplán disponga, será necesario que la entidad solicitante de la presente opinión técnica, traslade a esta Secretaría copia del instrumento que se suscriba, resultado de la presente opinión.
4. Verificar en la carátula del Documento de Proyecto los montos asignados al MINEDUC, OSC y al PNUD, los cuales deben ser coherentes con los montos indicados en el apartado del "Presupuesto".

V. RESOLUCIÓN DE LA OPINIÓN TÉCNICA DE SEGEPLAN

Con base al análisis técnico realizado y a lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley del Organismo Ejecutivo y sus Reformas, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, y en el Artículo 53 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, esta Secretaría emite opinión técnica favorable al Proyecto "Promoviendo la integralidad de la justicia de transición en Guatemala", que será financiado mediante una donación proveniente del Fondo para la Consolidación de la Paz (PBF, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La presente opinión técnica es un instrumento de apoyo técnico y son las contrapartes nacionales beneficiarias las responsables de cumplir con las consideraciones, desafíos o salvedades realizadas al mismo, aún se haya emitido opinión técnica favorable.

Es oportuno indicar que la SEGEPLAN no asume responsabilidad alguna por la omisión de actos previos y posteriores, tanto en los procedimientos técnicos como administrativos relacionados con la presente cooperación internacional no reembolsable.

Comité de Emisión de Dictámenes:

José Antonio Santos González
Dirección de Asuntos Jurídicos

Marco Vinicio Monzón Cardona
Subsecretaría de Políticas Públicas

Edelma Eliané Vásquez Díaz
Subsecretaría de Cooperación Internacional